

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 51



viernes, 13 de marzo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-051

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Roa de Duero (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2019

6

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Cuenta general del ejercicio de 2019

7

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2019

8

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para el proyecto técnico de legalización de centro ecuestre

9

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

10

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de hotel, restaurante y cafetería que se desarrollará en Monasterio de Santa María de la Vid

11

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2020 12

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2019 13

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 15

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación inicial de la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones 16

Cuenta general del ejercicio de 2019 17

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) 18

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Cuenta general del ejercicio de 2019 19

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación de un nuevo expediente para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del M.U.P. número 147, Monte Matanzas coto de caza BU-10.669 20

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 22

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 24

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.203 25

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26



sumario

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2014,
2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 29

Cuenta general de los ejercicios de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 30

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 31

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2018 33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Recurso de apelación 338/2019 34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 697/2019 36

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 691/2019 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 439/2017 40



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un
aprovechamiento de aguas TR1/ED/1847/2019 (PCBU321802)*

1. – En el Catálogo de Aguas Privadas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.09 Burgos-Aranda::

Expediente: PCBU321802.

– Clave: 046-031-04.231-C-BU-0209.

– Clase y afección: Riego.

– Titular: S.A.T. Número 3083 San Fernando *09**18*.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Polígono 18, Paraje: Virgen de la Vega, término municipal Roa de Duero (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 6,38; medio: 1,8.

– Volumen máximo anual (m³): 18.000.

– Superficie regable (ha): 3.

– Potencia instalada (CV): 72.

– Título-fecha-autoridad: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de fecha 14 de abril de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2019 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de nueve años.

Actualmente, la numeración a la que se corresponde este aprovechamiento, según la información cartográfica de la que se dispone es la parcela 84, del polígono 18, del término municipal de Roa de Duero (Burgos).



3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 21 de noviembre de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 13 de febrero de 2020.

La jefa de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barrio de Muñó, a 3 de marzo de 2020.

La alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belbimbre, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
Roberto Pérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental para el proyecto técnico de legalización de centro ecuestre, ubicado en las parcelas 188 y 187 del polígono 502 de Castrillo del Val, referencias catastrales 09089A502001870000BE, 09089A502001880000BS calificadas como suelo no urbanizable rústico común, acuerdo con las Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo del Val aprobadas definitivamente por la C.U.P. de fecha 10 de febrero de 1983, solicitada por D.^a Carolina Serna Álvaro.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con los artículos 307.3, 297 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de autorización de uso excepcional en suelo rústico, así como el artículo 28 de la Ley 1/2015, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 12 de noviembre, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de oficina. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://castrillodelval.sedelectronica.es>

En Castrillo del Val, a 9 de marzo de 2020.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de diciembre de 2019, sobre aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo y el texto íntegro de la correspondiente modificación de la ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor:

Parte dispositiva del acuerdo.

Se añade un apartado al artículo 4 de expresada ordenanza fiscal del siguiente tenor literal:

«4.3. ... Bonificaciones ... Los interesados deberán solicitar por escrito la bonificación, fijándose una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar».

Se añade el apartado 3 al artículo 7 del siguiente contenido literal:

«7.3. ... Gestión del impuesto.

Este impuesto podrá gestionarse en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos: 1. Que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular; 2. Cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular; 3. En los casos en que el vehículo hubiere causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico».

Vigencia:

La modificación de la ordenanza fiscal citada surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Impugnación:

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Contreras, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Solicitada licencia ambiental para la actividad de hotel, restaurante y cafetería, que se desarrollará en Monasterio de Santa María de la Vid, camino Real, 3, La Vid; con referencia catastral 9390001UM5099S0001RR, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En La Vid y Barrios, a 26 de febrero de 2020.

El secretario-interventor,
Fernando Acuña Catrain



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2020 el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica 2020.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones. Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, sitas en la calle Real, s/n, de lunes a viernes laborables, en horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

– Del 26 de marzo al 26 de mayo de 2020 mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.

– En los recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 30 de marzo de 2020.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días naturales.

Si en este plazo y ocho días naturales más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de la Sierra, a 28 de febrero de 2020.

El alcalde,
Omar Villoldo Iturbe



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palazuelos de Muñó, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Delegación de funciones de alcalde en teniente de Alcaldía

Con motivo de la ausencia del término municipal por vacaciones del señor alcalde de este Ayuntamiento, se ha dictado resolución delegando la totalidad de sus funciones en el primer teniente de alcalde D.^a Pilar Cancho Gonzalo, para ser así sustituido durante los días comprendidos entre el 3 y el 10 de marzo de 2020, ambos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.1.º y 2.º y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Martín de Rubiales, a 2 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta Entidad Local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Valluércanes, a 20 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2019

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 20 de febrero de 2020, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Valluércanes, correspondiente al ejercicio 2019.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 20 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Información pública relativa a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

El Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valluércanes, a 20 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villazopeque, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Mediante acuerdo adoptado en la asamblea extraordinaria de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros, celebrada el día 6 de marzo de 2020, ha sido aprobado un nuevo expediente para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del M.U.P. número 147, Monte Matanzas, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, al ser declarado desierto el aprobado por el consejo mediante acuerdo de del día 26/1/2020, por no haberse presentado ofertas:

Coto de caza: BU-10.669, por un total de 1.254,00 hectáreas.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, por plazo máximo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Comunidad de Tierra de Junta de Juarros.
- b) Obtención de documentación e información: Sede electrónica de la entidad y perfil del contratante.
- c) Número de expediente: 6/2020.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.669.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total 15.000,00 euros, más IVA.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 2.000,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- Capacidad de obrar.
- Solvencia económica y financiera.



7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Dentro del plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante (PLACE).

8. – *Apertura de ofertas:* Se comunicará previamente a los licitadores.

En Salgüero de Juarros, a 6 de marzo de 2020.

El presidente,
José Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo del Butrón para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 51.816,00 euros y el estado de ingresos a 51.816,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo del Butrón, a 22 de febrero de 2020.

El alcalde,
Lorenzo Marquina García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.795,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	10.500,00
	Total presupuesto	14.355,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	60,00
4.	Transferencias corrientes	210,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.100,00
7.	Transferencias de capital	4.985,00
	Total presupuesto	14.355,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Manzanedo, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Martín Estrada Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del ejercicio de 2019

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de marzo de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.505,15
6.	Inversiones reales	10.332,55
	Total aumentos	11.837,70

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-445,50
6.	Inversiones reales	-11.392,20
	Total disminuciones	-11.837,70

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de marzo de 2020.

El presidente,
Rossi Rocco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.203 de Castresana de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 2, 3 y 701 del Valle de Losa, de los que se ignora su paradero o bien intentada comunicación no se ha podido practicar, se pone en su conocimiento y de sus herederos que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Castresana de Losa en el plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto privado de caza BU-10.203 de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicha localidad, con cesión a la Junta Vecinal de Castresana de Losa del aprovechamiento cinegético de las mismas hasta el 31 de marzo de 2035.

En Castresana de Losa, a 2 de marzo de 2020.

El alcalde,
Cosme Damián Ortiz Mardones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.924,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	120.688,00
	Total presupuesto	213.812,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	151.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.862,00
7.	Transferencias de capital	32.050,00
	Total presupuesto	213.812,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de Murcia, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Diego Sancho Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.699,00
3.	Gastos financieros	650,00
6.	Inversiones reales	23.100,00
	Total presupuesto	65.449,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.912,00
7.	Transferencias de capital	22.537,00
	Total presupuesto	65.449,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Condado de Valdivielso, a 1 de marzo de 2020.

La alcaldesa,
María Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.705,00
3.	Gastos financieros	180,00
6.	Inversiones reales	4.200,00
	Total presupuesto	14.085,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.680,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.605,00
	Total presupuesto	14.085,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos del Rojo, a 31 de enero de 2020.

El alcalde,
Pedro Ángel Lancho Parra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para los ejercicios de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cubillos del Rojo, a 8 de diciembre de 2018.

El alcalde,
Pedro Ángel Lancho Parra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillos del Rojo, a 29 de febrero de 2020.

El presidente,
Pedro Ángel Lancho Parra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dobro para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.603,00 euros y el estado de ingresos a 56.603,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dobro, a 23 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Sergio Ceballos Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Herrán para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.995,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	16.055,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.396,00
4.	Transferencias corrientes	3.210,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.128,00
7.	Transferencias de capital	8.321,00
	Total presupuesto	16.055,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla de Herrán, a 1 de marzo de 2020.

El alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamiel de Muñó, a 9 de marzo de 2020.

El alcalde,
José María García Adrián



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

En este órgano judicial se tramita recurso de apelación n.º 338/2019, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Sentencia n.º 24. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: D. Mauricio Muñoz Fernández.

Magistrados/as: D.ª María Esther Villimar San Salvador y D. Roger Redondo Argüelles.

Siendo ponente: D. Roger Redondo Argüelles.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Lugar: Burgos.

Fecha: 22 de enero de 2020.

En el rollo de apelación n.º 338 de 2019, dimanante de juicio ordinario n.º 658/2017, del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de noviembre de 2018, siendo parte como demandante apelante D. Almor Manuel Silva Magalhaes, representado ante el Tribunal por la procuradora D.ª Ana Marta Ruiz Navazo y defendido por el letrado D. José Manuel Vara Miguel y como parte demandada apelada D. Franck Gougeon, declarado en rebeldía en primera instancia.

Fallo. –

Estimar parcialmente el recurso de apelación formulado por la parte demandante Almor Manuel Silva Magallanes contra la sentencia de fecha 6 de noviembre de 2018 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, revocando la misma en el sentido de estimar parcialmente la demanda y condenar al demandado Franck Gougeon al abono al demandante en concepto de perjuicios de la cantidad total de mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (1.458,47 euros) sin especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de que contra la misma puedan interponerse aquellos extraordinarios de casación o infracción procesal, si concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 469 y 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de veinte días y ante esta misma Sala, previa constitución, en su caso, del depósito para recurrir previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta sección, bajo apercibimiento de no admitir a trámite el recurso formulado.



Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y encontrándose dicho demandado apelado, D. Franck Gougeon en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Luis María Ortega Arribas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 697/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Pinedo Matías.

Abogado/a: Gustavo Salazar Lozano.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Agustín Rodríguez Domínguez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Francisco Javier Pinedo Matías contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Agustín Rodríguez Domínguez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 697/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Rodríguez Domínguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/03/2020 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos, 53, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte con cinco días de antelación al juicio las hojas salariales del trabajador demandante de los meses de enero a diciembre del año 2018 y de enero a septiembre del año 2019, así como los documentos de cotización TC1 y TC2 del mismo periodo, y partes de alta y de baja de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social



colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agustín Rodríguez Domínguez, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 24 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 691/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Alberto García Alonso.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Juan Manuel Piñel López y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Juan Manuel Piñel López.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Alberto García Alonso contra Fogasa, Administrador Concursal D. Juan Manuel Piñel López y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 691/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2020 a las 11:25 horas y 11:30 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, 1.^a planta, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 439/2017.

Sobre: Reclamac. de daños y perjuicios.

Demandante: Línea Directa Aseguradora, S.A. y Raúl Abad Sebastián.

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/Sra. Marcos Sánchez Lafont.

Demandado: D/D.^a Luis Alberto Barriuso Pérez y Enrique Conde López.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 221/2019. –

En Burgos, a 21 de noviembre de 2019.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos del juicio verbal número 439/17 sobre acción de reclamación de cantidad y en nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales doña María Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de Línea Directa Aseguradora, S.A. y de don Raúl Abad Sebastián contra don Luis Alberto Barriuso Pérez y don Enrique Conde López, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de seiscientos noventa y cinco euros con un céntimo (695,01 euros), más los intereses legales correspondientes.

Las costas procesales serán de cuenta de la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 LEC).

Regístrese el original de esta resolución en el libro de sentencias quedando testimonio de la misma en estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Enrique Conde López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 27 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Mercedes Robles Areños